

RESOLUCION del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza de Titulado superior de tercera en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca para realizar los ejercicios del mismo.

Se convoca al aspirante admitido al concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza de Titulado superior de tercera en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en la Organización Central («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 1970), para la iniciación de los ejercicios, que tendrá lugar el día 24 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales de este Organismo, Serrano, 150, Madrid. Madrid, 1 de junio de 1970.—El Presidente, Manuel Espinosa.—3.084-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso público para cubrir vacantes de la Escala de Servicios Generales en varias Universidades Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55,4 y 17 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por su artículo segundo,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar concurso público a fin de cubrir vacantes de la Escala de Servicios Generales de Universidades Laborales, de acuerdo con el detalle que a continuación se indica:

UNIVERSIDAD LABORAL DE CÁCERES	UNIVERSIDAD LABORAL DE ZAMAGOZA	Grupo «B»
Grupo «A»	Grupo «B»	Cocinero 2
Servicios domésticos 1	Almacenero 1	Servicios técnicos e instalaciones generales de agua 5
Grupo «B»	Celadora 1	Pintor-cristalero 1
Cocinero 2	Grupo «C»	Carpintero 2
Celadora 1	Calcedor 1	Jardínero 1
Grupo «D»	Grupo «D»	Mecánico-cerrajero 2
Vigilante, Ayudante de cocina, conservación y mantenimiento, etc. ... 1	Vigilante, Ayudante de cocina, conservación y mantenimiento, etc. ... 1	Celadora 3
	CENTRO DE ORIENTACIÓN DE UNIVERSIDADES LABORALES DE CHESTE	Albañil 1
UNIVERSIDAD LABORAL DE LA CORUÑA	Grupo «A»	Electricista 3
Grupo «A»	Cocinero 1	Telefonista operador de medios de comunicación 3
Conservación y mantenimiento 1	Conservación y mantenimiento 3	Almacenero 3
	Servicios domésticos 2	Carnicero 1
		Máquinas reproductoras 1
		Grupo «D»
		Vigilante, Ayudante de cocina, conservación y mantenimiento, etc. ... 59
		Grupo «E»
		Moza de servicio 117

La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas consistirán en:
 - 1.ª Concurso público.
 - 2.ª Período de pruebas.

II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Nacionalidad española.
 - b) Tener cumplidos como mínimo dieciocho años y como máximo cincuenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias, quedando exentos de este requisito los solicitantes que vengán ya prestando servicios en Universidades Laborales con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Tener cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, las mujeres.

III. Instancias

3. Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Ilustrísimo señor Delegado general de Universidades Laborales, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966, indicando además el grupo y especialidad a que concurren. Las solicitudes podrán redactarse de acuerdo con el modelo que se acompaña en anexo, uniéndose a la instancia dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

En la instancia se relacionarán cuantos méritos estime conveniente alegar el solicitante. Para que sean tenidos en cuenta deberán ser acompañados de los correspondientes justificantes.

4. Los aspirantes deberán ingresar los derechos de examen, por importe de cincuenta pesetas, en la Habilitación de la

Delegación General de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-3, bien directamente, en las horas de Caja, de nueve a doce treinta, o bien remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo se acompañará a la instancia.

5. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la anterior relación.

Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen producido en la relación provisional, se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. Designación, constitución u actuación del Tribunal

El Tribunal calificador será designado, después de publicada la lista de admitidos y excluidos por el Ilustrísimo señor Director general, a propuesta del Ilustrísimo señor Delegado General de Universidades Laborales, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales; uno de los cuatro será el Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Generales, que actuará como Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente